Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de noviembre de 2019
DOC Nº 1047/19

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota de observación DNCP N° 25376/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 en la cual realizan observaciones referentes al llamado **CD N° 25/2019 FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE AYOLAS. ID N° 362.391,** según el siguiente detalle:

PUNTO 1: *En la carta de invitación, específicamente, en el anexo C punto 2 se visualiza que el plan de entregas será de 180 días, pero o se ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.*

RESPUESTA: A partir de la recepción de la Orden de Servicio.

PUNTO 2: *Según el PAC en este ejercicio fiscal se ejecutará Gs. 33.666.668, el plan de entrega es de 180 días y la obra a ser fiscalizada ni siquiera fue adjudicada aun, solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera de Estado", que estipula: "…el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios…", lo mismo que el Art. 112 de la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que señala: "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado*

RESPUESTA: La obra a ser fiscalizada está en etapa de evaluación de ofertas, pueden verificar en el SICP ingresado al ID 361692 **"**Construcción de Estación de Servicio PETROPAR - AYOLAS", y la contratación de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE AYOLAS, estimamos la adjudicación en el ejercicio fiscal 2019, y realizar los pagos mensuales tal cual establece la carta de invitación, previa emisión del código de contratación y utilizando lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto, que es el pago de gastos prioritarios en los meses previo a la aprobación del Plan Financiero

PUNTO 3: *Solicitamos a la convocante replantear los motivos de la aplicación del anticipo, considerando el objeto de la presente licitación (consultoría)*

RESPUESTA: La Convocante se mantiene con la aplicación del anticipo, si bien entro en la modalidad de consultoría el llamado, esto corresponde a una FISCALIZACION que cuentan con importantes gastos mensuales a ser absorbido por el fiscalizador considerando que la obra a ser fiscalizada se encuentra en la ciudad de Ayolas.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones